



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DESARROLLO DE TALENTOS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1. La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría Académica, establece el Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios para el nivel de Licenciatura, cuyo objetivo principal es promover e impulsar a los alumnos académicamente sobresalientes para que participen en una serie de actividades y experiencias de aprendizaje que los comprometa con su propio desarrollo, tanto personal como profesional, institucional y el de su comunidad.
2. Los objetivos específicos del Programa son:
 - I. Fomentar en los alumnos su desarrollo multidimensional mediante la participación en eventos donde se promueva su inclusión cultural desde lo regional hasta lo internacional.
 - II. Integrar a los alumnos, según su vocación, a las actividades institucionales de vinculación interdisciplinaria en programas de responsabilidad social, de investigación, asesorías académicas, programa emprendedor y extensión comunitaria, a fin de promover el desarrollo de su autoestima, ética ciudadana y crecimiento personal.
 - III. Participar en experiencias académicas y de investigación que promueve la Universidad a nivel local, nacional e internacional.
 - IV. Promover el desarrollo de competencias comunicativas en idiomas, adicionales a la lengua materna, programas para el uso de tecnologías de la información de vanguardia que facilitan el aprendizaje.
 - V. Fortalecer su compromiso con la institución al representarla en eventos nacionales e internacionales y al participar hacia el interior como asesores académicos de otros alumnos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

3. La administración del Programa estará a cargo de la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, para lo cual nombrará a un Coordinador General del Programa.
4. Para la administración del Programa, el Director de cada Facultad nombrará un Coordinador, quien tendrá como función colaborar de manera estrecha con el Coordinador General del Programa, siendo necesario notificar por escrito a la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura la persona designada para esta responsabilidad.
5. El Coordinador General y los Coordinadores de cada Facultad formarán el Comité Técnico del Programa, y serán los responsables del buen funcionamiento del mismo, así como de vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA PERTENECER AL PROGRAMA

6. El ingreso al Programa será anual, dando comienzo en el semestre de agosto- diciembre.
7. Los requisitos de ingreso son:

A. Requisitos generales

- I. Estar debidamente inscritos en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y de la Facultad.
- II. Cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- III. Entregar la solicitud de ingreso y los documentos requeridos en la convocatoria correspondiente.

B. Alumnos de primer ingreso a Facultad

- I. Quedar entre los primeros diez lugares en su examen de ingreso (EXANI-II) de la Facultad en la que concursó, habiendo obtenido una puntuación mínima de 1,500.

C. Alumnos de tercer semestre en adelante

- I. Contar con un promedio igual o mayor a 95 durante los semestres *cursados*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

anteriormente.

- II. Haber cumplido con un mínimo del 80% de la carga académica establecida en su plan de estudios en los semestres cursados *anteriores a la convocatoria*.
- III. Tener todas las unidades de aprendizaje cursadas, aprobadas en primera oportunidad.
- IV. Comprobar el desempeño académico mediante copia del Kárdex.

D. Para alumnos que ingresan a un programa educativo por cambio de carrera dentro de la Universidad o provenientes de otra y que desean que se les reconozcan estudios previos por revalidación o equivalencia, podrán ingresar al programa a partir del tercer periodo escolar cursado en la UANL en el nuevo programa educativo, debiendo cumplir lo siguiente:

- I. Contar con un promedio igual o mayor a 95 durante los semestres cursados anteriormente en la Universidad, el cual se calculará sólo con las calificaciones obtenidas en las unidades de aprendizaje cursadas en el año anterior (agosto-diciembre y enero-junio).
- II. Tener todas sus calificaciones aprobadas en primera oportunidad, incluyendo las de equivalencia o revalidación.
- III. Haber cumplido con un mínimo del 80% de la carga académica establecida en su plan de estudios en los semestres cursados en la Universidad, anteriores a la convocatoria.

E. Los alumnos que realicen intercambio académico, podrán participar en el Programa, en las siguientes condiciones:

- I. Cumplir con los requisitos de la convocatoria correspondiente, aun cuando no vayan a estar en la Universidad durante parte o todo el período de vigencia de dicha convocatoria (Períodos A-D o E-J).
- II. Cumplir con lo establecido en los apartados C o D, según corresponda.
- III. En caso de no encontrarse en la ciudad durante el tiempo de la convocatoria, debido a que está en el lugar del intercambio, podrá participar entregando todos los documentos por vía electrónica, incluyendo el documento firmado por la Comisión Académica de su Facultad en el cual se indican las unidades de aprendizaje que le autoriza cursar y que comprenda el 80% de la carga del semestre.
- IV. El Coordinador del Programa de Talentos de la Facultad deberá validar toda esta información con el responsable de intercambio académico de la misma Facultad.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

CAPÍTULO III. DE LA SELECCIÓN DE ALUMNOS A INGRESAR AL PROGRAMA

8. El Comité Técnico del Programa revisará las solicitudes y dará a conocer a las instancias correspondientes la lista de los candidatos aceptados para el siguiente año escolar.
9. La cantidad de alumnos admitidos en el programa estará sujeta a la disponibilidad de apoyos financieros que puedan otorgar las dependencias y la Universidad para cumplir con los beneficios que otorga el programa.

CAPÍTULO IV. DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

10. La permanencia del alumno en este programa estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - I. Participar en la convocatoria correspondiente.
 - II. Mantener todas sus unidades de aprendizaje en primera oportunidad en los semestres agosto-diciembre y enero-junio anteriores a la convocatoria.
 - III. Contar con un promedio anual igual o mayor a 95.
 - IV. Haber cumplido con al menos el 80% de la carga establecida en su plan de estudios en los semestres agosto-diciembre y enero-junio anteriores a la convocatoria.
 - V. Haber cumplido responsablemente con un mínimo de 80 horas anuales, atendiendo las actividades acordadas en la Carta Compromiso, para lo cual deberá entregar a la Coordinación del Programa de la dependencia respectiva un reporte anual en el que se mencionen las actividades en las que participó.
11. El alumno que no cumpla con los requisitos y compromisos mencionados en estos Lineamientos, no podrá permanecer en el programa.

CAPÍTULO V. DE LOS BENEFICIOS

12. Los beneficios otorgados por la Universidad para el alumno integrante del Programa son:
 - I. La exención del pago de la cuota de Rectoría.
 - II. La exención de pago de cuota interna en su Facultad.
 - III. Reconocimiento institucional anual por su participación y permanencia en el Programa.
 - IV. Participación en la Ceremonia de Reconocimiento a la Permanencia para aquellos



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

alumnos que hayan pertenecido por tres años o más al programa.

- V. Apoyo para el desarrollo de competencias comunicativas en un idioma diferente al español a través de los convenios establecidos para tal efecto.
- VI. Apoyo para participar en actividades especiales que contribuyan al desarrollo personal o profesional del alumno, de acuerdo a los presupuestos disponibles.
- VII. Descuento en el pago del trámite de título en la Tesorería General, de la Universidad, bajo las siguientes condiciones.
 - a. Realizar el trámite de titulación en el tiempo establecido en la Fracción VII del Artículo 139 del Reglamento de Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
 - b. El descuento se otorgará bajo el siguiente esquema:
 - i. 100 %, con 3 o más años de permanencia
 - ii. 50 %, con 2 años de permanencia
 - iii. 25 %, con un año de permanencia
- VIII. Beca de cuotas escolares de Tesorería General para estudios de posgrado en programas de la propia Universidad. El descuento se otorgará bajo el siguiente esquema:
 - i. 100 %, con 3 o más años de permanencia
 - ii. 50 %, con 2 años de permanencia
 - iii. 25 %, con un año de permanencia

13. Cada dependencia podrá establecer estrategias de atención o beneficios internos adicionales para los alumnos integrantes del Programa, en función de los recursos disponibles.

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO

14. Los compromisos que adquiere el alumno integrante del Programa son:

- I. Observar y aplicar los valores que promueve la Universidad.
- II. Tener disponibilidad para realizar las actividades extra-escolares que le sean solicitadas durante el tiempo que permanezca en el Programa.
- III. Atender oportunamente las convocatorias y avisos referentes al programa emitidos por la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, así como a las convocatorias y avisos de la dependencia en la que está inscrito.
- IV. Mostrar disciplina y buen comportamiento.
- V. Cumplir responsablemente con un mínimo de 80 horas anuales, atendiendo las



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

actividades acordadas en la Carta Compromiso.

15. El alumno que no cumpla con los compromisos adquiridos al ingresar al programa o que cometa una falta que se contraponga con los objetivos del programa o con los valores de Universidad, será dado de baja del programa, previa revisión del caso por el Comité Técnico del Programa.

CAPÍTULO VII. DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

16. Las autoridades de cada dependencia en conjunto con el Coordinador designado, establecerán un cronograma semestral de actividades internas para cumplir con lo establecido en el Programa y en el cual se definan los aspectos operativos, incluida la difusión de la convocatoria emitida por la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, a la totalidad de los alumnos de su dependencia para promover el ingreso al Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios.
17. El Coordinador de cada dependencia será responsable de los procedimientos para el ingreso y reingreso de los candidatos a participar en el Programa, y deberá entregar, en los tiempos establecidos que se encuentran marcados en la convocatoria, un reporte a la Coordinación General del Programa.
18. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos, será analizado por el Comité Técnico del Programa y las autoridades académicas correspondientes.

Transitorio:

1. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha en que fueron aprobados por el Honorable Consejo Universitario.